

# LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3.25 >  
 Por un trimestre. 1.75 >

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## DERECHOS TORCIDOS

Si nuestra hermosa lengua española, con ser de las más ricas en voces, lo fuera tanto como es necesario para expresar con propiedad y corrección todas las ideas, no se llamarían ciertamente *gracias* en castellano las cosas que no se dan *gratis*; y si todos los gobernantes, tirios ó troyanos, á quienes no falta conciencia de sus deberes, obraran de común acuerdo con esa misma conciencia, la ley, la justicia y la equidad regularían siempre sus actos, y no pospondrían jamás el mérito al favor, á la recomendación ó al servilismo. Volverían aquellos hermosos tiempos en que «la fraude y el engaño no se habían apoderado todavía del entendimiento del juez» y, ahora como entonces, entre nosotros «todo sería paz, todo amistad, todo concordia». Pero la escasez de voces en el idioma, por una parte, y el poco ó ningún estímulo de los gobernantes, por otra, tienen de tal modo tergiversado el verdadero concepto de lo que con propiedad se podría designar con el nombre de *gracia*, que sin escrúpulo ni recato suelen hoy llamarse así el privilegio injusto, la distinción inmerecida y el favor interesado y bien retribuido.

Por *gracia* se falsea un hueco cerrado descuidadamente de la pared posterior del santuario de la ley y se abre un agujero por donde allí penetra, arrastrándose como reptil, el profano osado á quien la justicia prohíbe entrar derecho y con la cerbíz erguida por la puerta grande. Es el profano un elector

de tomo y lomo á quien sería imposible desplacer sin que temblasen las esferas, y nunca la *gracia* se empleó con mejor causa. Desde allí dá después el *agraciado* tajos y mandobles á la justicia, por lo mismo que desconoce sus fueros é imponiéndose por el terror, la audacia ó la astucia, facilita á su vez nuevas invasiones y no tarda en disponer de una mayoría, la cual, por aquello de *abyssus abyssum invocat* va de torpeza en torpeza sancionando lo injusto, cercenando derechos legítimos, anulando el mérito, en una palabra, sembrando el desorden y haciendo el caos allí donde todo debiera ser armonía y luz.

Después ya no es difícil tropezar con una disposición oficial que por *gracia* eleva nulidades y aplasta eminencias, ni ver por otra relegado al olvido el verdadero mérito y encumbrados hasta las estrellas el atrevimiento y la ignorancia, por *gracia* también.

Lo peor del caso es que los mismos *agraciados* llegan con el tiempo á encariñarse tanto con lo que por *gracia* obtuvieron, que tienen por derechos reales lo que nunca podrá pasar de ser falsificaciones del derecho.

Desgraciadamente no es en la modesta profesión del Magisterio de primera enseñanza donde menos abundan estas aberraciones. No hay concurso alguno, aunque se trate de la provisión de vacantes de escasisima importancia, en que no se concedan los primeros lugares por los efectos de la *gracia*. N. dispone de una *graciosa* Real orden que, por virtud de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, á falta de propios, le reconoce para el concurso mérito preferente; en favor de



P. se ha expedido otra que, por las virtudes de María Santísima, ya que él no las tiene, le considera con sueldo superior al que disfruta legalmente, y D. guarda en el bolsillo una tercera, por la cual, y habidas en cuenta las buenas obras practicadas por todos los santos y santas de la corte celestial, porque las suyas no lo merecen, se le computan servicios que así se parecen á los del Maestro, como una sucia maritornes al Preste Juan de las Indias.

Mas por qué nos interrogará algún lector, tan cándido como por nosotros estimado, no pueden llamarse *gracias* esos favores? Pues ya lo indicamos al principio; porque no se conceden *gratis*; porque no hay más gracia que la divina, ya que los hombres dan *propter retributionem* en una u otra forma, y porque la gracia propiamente dicha no admite exclusivismos ni favorece jamás con perjuicio ajeno. Se da sin distinción á todo el que la pide bien dispuesto, y sus efectos, lejos de perjudicar, favorecen muchas veces aun á aquellos á quienes directamente no fué dispensada.

De tantos y tan injustos privilegios como por *gracia* se conceden resultan la relajación y el fastidio por parte de los buenos que, al fin y al cabo son hombres y, por lo mismo, seres con pasiones; la presunción, la soberbia y el desprecio de sus compañeros por parte de los malos que han encontrado el medio de medrar á su antojo sin importarles un ardite el conseguirlo elevándose sobre ruinas, y, en resumen, el descrédito de la clase cuyos individuos, verdaderamente meritorios, pierden la fé, reniegan de su suerte y acaban por adocenarse á fuerza de decepciones y amarguras.

¡Oh! Cuánto y cuán bueno haría un ministro que, restableciendo en toda su pureza el imperio de la ley, acabara de una vez con todos los fueros y privilegios, ó más bien corruptelas, concedidos á espaldas de la misma! El verdadero mérito es como el oro que no se oxida fácilmente ni se apolilla jamás. Le basta para darse á conocer con que nadie se empeñe en tenerlo enterrado, y sobresale á poco que se haga por descubrirlo.

No le nieguen el paso los Sres. Xiquena y Santamaría de Parédes, como se han empeñado en negárselo muchos de sus antecesores, y verán cómo la primera enseñanza, saliendo de su abatimiento y postración, volverá á producir frutos tan exquisitos como los que daba en aquellos tiempos en que la

ley y la justicia no habían sido hollados y en que el mérito verdadero era atendido y premiado con preferencia á todas las recomendaciones, intrigas y miserias.

Miguel Vallés.

## ¿QUÉ SON LAS ESCUELAS LÁICAS?

Bien sabe Dios que, al tomar la pluma para ocuparme en asunto de tanta trascendencia, no he dejado de pensar con todas las fuerzas de mi menguado entendimiento sobre la verdadera significación de las palabras *escuela y laicismo*.

Y la verdad es que, mientras más profundizo en el sentido genuino de estos términos, más me convengo y afirmo en que es absolutamente necesaria la presencia y enseñanza de la doctrina católica, que es la del Crucificado, en las sociedades, si éstas han de alcanzar la perfección de que son susceptibles, esto es, hay necesidad de oponer á las escuelas que se llaman láicas, las escuelas católicas, si no queremos hundirnos en las hondas simas del materialismo y del ateísmo.

¿Qué es una escuela láica? Una escuela láica no es otra cosa que un centro de enseñanza incompleta á donde concurren los niños para ser instruidos y educados en todo menos en las verdades de orden religioso y sin sujeción á moral determinada que dependa de ninguna religión positiva. En estas escuelas se pueden adquirir todos los conocimientos comprendidos en el gran círculo de la filosofía humana; pero ninguno acerca de los que se refieren á Dios, ni á las relaciones que ligan al hombre con su Criador, ni al modo de rendirle tributo el que, no teniendo las puertas de su genealogía guardadas por los ángeles del cielo, por fuerza ha de verlas guardadas y defendidas por las fieras de los bosques, en expresión de un publicista moderno. Más claro: en las escuelas láicas no se enseña que hay Dios, ni que este Dios promulgara en el Sinaí, precedido del rayo y acompañado de truenos, su omnipotente voluntad, que ha de cumplir la humanidad, si quiere ser feliz, y cuya voluntad acató sumiso en el Gólgota el Hombre-Dios, muriendo por nosotros en forma tal, que para los cristianos es una verdad grandísima que está.

«Cerrando angusto con el pié el profundo con la excelsa cabeza abriendo el cielo y con los brazos abarcando el mundo.»



En estas escuelas imperfectas y dañinas no se parece ciertamente el maestro al gran Platón, el cual nunca parecía más grande, según asegura el vizconde de Chateaubriand que, cuando sentado *al pié de un templo* sobre la punta de un cabo batido de las olas y con los ojos fijos en el mar y en los cielos alternativamente, *explicaba la existencia de Dios*. ¡Locos deben estar los que abren escenas en que no se ilustre la inteligencia y no se cultive el sentimiento de los niños, purificando sus almas candorosas, contemplando los encantos de la gloria y mostrándoles al mismo tiempo el camino que á ella conduce! ¡Con cuánto gusto y regocijo de su corazón leerían este hermosísimo pasaje del autor citado!

«Entre los espectáculos que más han maravillado mi espíritu, ninguno como el que se ofreció una tarde á mi consideración en los hermosos mares que bañan las costas de Virginia estando sobre el castillo de popa acompañado del capellán, de los oficiales y pasajeros del barco á las horas de elevar nuestras plegarias á la Estrella de los mares. ¡Qué espectáculo tan grandioso!

El reconocimiento de nuestra pequeñez á vista del infinito, nuestros cánticos que se extendían á lo lejos sobre las mudas olas, la noche que se acercaba con sus celadas, las maravillas de nuestro navío en medio de tantas otras maravillas, un equipaje religioso lleno de admiración y de temor; un sacerdote angusto en oración y *¡¡¡¡¡ Dios!!!* inclinado sobre el abismo; deteniendo con una mano el sol á las puertas del Occidente, levantando con la otra la luna en el Oriente y prestando oídos en medio de su inmensidad á la débil voz de su criatura. Esto ni se puede pintar, ni basta el corazón para sentirlo dignamente.»

¿Hay algo más hermoso que esta descripción? Lo dudo. Pero lo que no puedo dudar ni un momento, por ser evidentísimo, es que no cumple con los deberes de perfecto pedagogo el maestro que no enseña al niño todas aquellas verdades que han de satisfacer sus varias y distintas facultades.

La instrucción y la educación tienen que ser completas, sin que en ellas se note deficiencia alguna. Digan lo que quieran y piensen como les plazca Kant, Rousseau, Basedow, Loke y otras grandes autoridades de la pedagogía moderna racionalista, el hombre ha de recibir desde sus primeros años, al par que la educación física, intelectual y estética, la moral y la religiosa, que son principalísimas y complementarias de las primeras. A la consideración de los niños hay que

presentar todas aquellas ideas que las perfeccionan, elevan y dignifican. Tales son: Dios, la virtud, la verdad, la belleza y la salud.

*Desde chiquito se cría el arbolito*, dice el refrán, y dice una gran verdad. Escribe Mazo que el hombre ama lo que conoce, y que practica lo que ama. «El niño no es sólo inteligencia y cuerpo; es también corazón y fantasía; y hay necesidad de que conozca y ame á Dios desde sus primeros años, para que también ame y practique su santa Ley. No perdamos de vista que dice el Espíritu Santo, que el que no ama y teme á Dios, no podrá lograr la verdadera sabiduría. *Initium sapientiae est timor Domini*, y en otro lugar, *In malevolam animam non introibit sapientia*.

A los que aseguran que el hombre, cuando ha llegado á la plenitud de la edad, es cuando debe elegir la religión que más le agrade, hay que advertirles que antes que la plenitud de la edad está la juventud, que es cuando el hombre necesita más de un freno fuerte y vigoroso que le sujete el corazón que se desboca deslumbrado por el fuego de las pasiones.

¿Cuál es este freno? ¿Será la filosofía? No, porque ésta sola hincha y envanece. ¿Serán las bellas artes? Tampoco, pues solas, siempre se pusieron al servicio de los vicios y corrupción de costumbres. Entonces, ¿dónde encontraremos remedio para aplacar los ímpetus de nuestros apetitos? Oído bien, madres de familia, á quienes incumbe antes que á nadie el procurar la felicidad de esos pedazos del corazón que llamáis con el nombre amoroso de ¡hijos!, la felicidad se encuentra en cumplir fielmente la voluntad de Dios, pués, como dice Campoamor,

Que es el único sabio en esta vida  
El que sabe querer lo que Dios quiere.

Concluyamos diciendo: las escenas láicas deben proscribirse, por no satisfacer, sirviéndole de obstáculo, las grandes aspiraciones del alma humana.

JUAN DE D. NEGRILLO.  
(El Magisterio Español.)



## PROVISIÓN DE ESCUELAS

## I

Con este epígrafe, y suscritos, respectivamente, por D. Francisco de Pablos y Gostanza y D. M. Munera Pérez, ha publicado *El Criterio* dos artículos, en los cuales se discute si las escuelas de 1.100 pesetas en adelante debieran ser provistas exclusivamente por concurso, (de ascenso y de traslado,) ó por oposición y concurso alternativamente.

Aunque dichos Sres. defienden tendencias opuestas, ambos sostienen su opinión con razonamientos, más ó menos sólidos, pero expuestos con nobleza y lealtad, alejándose de todo apasionamiento y sin dejarse influir por intereses particulares, siempre mezquinos y egoistas; y en esta misma forma procuraremos consignar la nuestra según vayamos examinando lo que cada uno de ellos expone en apoyo de la suya.

El Sr. Pablos muéstrase partidario de que «las oposiciones sólo se practiquen para las escuelas de 825 pesetas, y obtenidas éstas de esa manera, queden los maestros ingresados en la carrera, que terminaría por ascenso en las de 2.000 ó más pesetas;» y el Sr. Munera opina que la oposición debe turnar con el concurso en la provisión de toda clase de escuelas, á partir de las de 825 pesetas.

Al exponer el primero su opinión, dice que las escuelas de 1.100 pesetas, 1.375 etc. etc., deben concederse por ascenso, (de antigüedad ó de mérito,) á los maestros que sirvan las inmediatamente inferiores, y no ser provistas por oposición; fundándose en el mayor mérito del Maestro «que, año tras año, ha consagrado su vida entera trabajando por el bien de la humanidad, máxime si ha obtenido brillantes resultados en la enseñanza,» sobre «el bisoño, recién salido de la Normal, ó el que sin ser bisoño, no ha desempeñado nunca una escuela,» y pregunta: «¿Será mejor maestro y más digno de desempeñar una escuela de Madrid, por ejemplo, un joven de veinte años que no ha visto otra escuela que la que frecuentaba cuando niño, pero que ha tenido la suerte de sacar unos puntos más en los ejercicios de oposición, ó el encanecido en la enseñanza, con una bonita hoja de servicios?»

Que el razonamiento no admite refutación, no tenemos que decirlo nosotros. El mismo Sr. Munera lo confiesa al pretender refutarlo, cuando dice: «Al buen Maestro lo forma la práctica, es cierto;» pues aunque á continuación añade que «no es menos verdad

que también lo hace la mucha instrucción y su decidida vocación por la enseñanza», tal afirmación no merece, á juicio nuestro, los honores de argumento: 1.º porque la mucha instrucción no es necesaria para ser buen maestro; basta ser *suficientemente instruido*. Pero, además, debe estar adornado de otras cualidades que no se adquieren en la biblioteca: el buen maestro ha de ser hábil, celoso y prudente; ha de tener un trato cortés y afectuoso, y ha de conocer bien al mundo y á sus alumnos; condiciones éstas que importan muchísimo más que la mucha instrucción; y 2.º porque la *vocación* se demuestra al frente de una escuela, y no en ejercicios de oposición, los cuales podrán dar á conocer el grado de instrucción, pero «la vocación y el mérito relativo, (como maestro), de cada opositor» según afirma... en manera alguna.

Continuando el Sr. Munera la refutación de la teoría sustentada por el Sr. Pablos, dice «que ascendiendo sólo por méritos ó por antigüedad, veríamos al magisterio joven morir estacionado en los primeros grados de su penosa carrera; ó por lo menos marchando en ella con paso de tortuga y no llegando nunca á la meta de sus aspiraciones,» y exclama: «¡Medrado estaría el Maestro joven que, colocado en una escuela de 825 pesetas, tuviera que ascender paulatinamente hasta colocarse en las escuelas de Madrid!»

Pues, Sr. Munera, á todos les sucedería lo mismo, y las escuelas de Madrid no habrían de quedarse sin maestros.

Apela luego á las matemáticas, y calculando de 8 á 10 años para cada uno de los cinco ascensos necesarios para llegar de las escuelas de 825 pesetas á las de 2.250, deduce, con la inflexible lógica de los números, que se necesitarían de 45 á 50 años; los cuales sumados á los 20 que, por término medio, pueden suponerse al maestro al obtener la primera escuela de oposición, componen una edad que asusta, con razón, al Sr. Munera, y le hace temer que «llegarían á estar buenos muchachos los maestros de la corte.»

Esto merece dos observaciones, que servirán, á la vez, de contrarefutación al anterior argumento.

1.ª El cálculo del Sr. Munera sería admisible, si prevaleciera su teoría; y en tal caso, *retórqueo argumentum*. ¡Medrado estaría el maestro que después de quince, veinte, treinta ó más años de servicios meritorios, viendo el ascenso casi inaccesible, porque en el concurso *multi sunt vocati, pauci vero electi*, tuviera que volverse chico y alternar como tal, acaso con sus propios discípulos, en una oposición, si quería ascender! ¡Sería el



colmo de los despropósitos! Porque ¿qué iba á probar en esos nuevos ejercicios que no hubiera demostrado al obtener la primera escuela de oposición?

En cambio, dando todas esas escuelas al concurso, se disminuiría considerablemente el tiempo que media entre uno y otro ascenso; el recorrido de la escala no sería tan lento, y no habría temor racional de que los maestros que llegaran á Madrid estarían *chochos*, ó poco menos.

2.<sup>a</sup> Al hacer ese cálculo, ha olvidado el Sr. Munera que el ascenso por méritos había de consumir la mitad de las escuelas del concurso, lo cual abriría las puertas del ascenso al magisterio joven, pues en él podría demostrar, bastante mejor que en las oposiciones, su vocación por la enseñanza y el mérito, (práctico, por supuesto,) de cada maestro.

Como aún queda mucho que decir sobre el asunto que se discute, y este artículo va resultando demasiado largo, dejamos para el número siguiente la continuación del examen de las razones en que ambos contendientes fundamenten sus opiniones.

*Plácido Julón,*

## Sección oficial

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### Real orden.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva á este Ministerio D.<sup>a</sup> Francisca Milagros de Castellanos y Montijano, maestra de la escuela de Bayamo, solicitando que se dicte una disposición de carácter general que restablezca en las provincias de Ultramar la sustitución personal de los maestros;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se haga extensiva á las islas de Cuba y Puerto Rico la Real orden siguiente dictada por el Ministro de Fomento en 30 de Diciembre último, restableciendo en la Península la sustitución personal de los maestros:

«Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de los maestros

que, no renunciando los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887;

Y considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Los maestros de las escuelas públicas que llevando mas de 10 años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.<sup>o</sup> El maestro quedará sustituido de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.<sup>o</sup> El maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.<sup>o</sup> Mientras dura la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.<sup>o</sup> Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, á partir desde la fecha del nombramiento.

6. Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por separado.

7.<sup>o</sup> Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual unida á la instancia, minutas de nombramientos de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el



Informe de la Junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los maestros que hayan obtenido escuela por permuta no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

Dé orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1897.—S. Moré.—Sres. Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico.

### Sección de noticias

En los días 24 y 25 de los corrientes á las 8 y media de la mañana tendrán lugar los exámenes de reválida para Maestros y Maestras elementales y superiores en las Escuelas Normales de esta provincia.

Los periódicos de Zaragoza aplauden la determinación tomada por el Gobernador civil de la provincia de presidir todas las sesiones que celebre la M. L. Junta de Instrucción pública.

En Ternel se halla establecida esta costumbre desde hace muchos años, y aún creemos que se cuenta con el Gobernador, como factor importante, para decidir los asuntos que afectan al magisterio primario.

«Los que han venido explotando la centralización, dice nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*, comienzan á combatir los propósitos descentralizadores de las autoridades. Es natural y ya lo esperábamos.

Dicen que volver á las provincias será un desastre; acusan á los Secretarios de las Juntas hasta de falsificar las hojas de servicios y pregonan otra porción de excesos.

Mala será la descentralización, pero dudamos mucho de que con ella se hayan cometido tantos excesos como en los tiempos funestos que han pasado.

Si quienes tan duramente denuncian abu-

sos antiguos tuvieran la valentía de denunciar los excesos y los abusos, atropellos é ilegalidades cometidos con la centralización, habría probablemente que canonizar á esos secretarios á quienes se acusa de falsificar hojas.

Si se entra en comparaciones, siempre enojosas, convendrá hacerlas de un modo completo.

Podrá convenir á los periódicos de Madrid, y á *El Magisterio Español* el primero, que la centralización continúe. Si miráramos á nuestro interés particular, seguiríamos pidiendo la centralización. Pero importa más el beneficio de la enseñanza que el interés de los periódicos y creemos que la descentralización discretamente organizada puede ser un bien.

Aunque hubiera, que lo dudamos, Secretarios de Juntas que falsificaran las hojas de los maestros.

Entendemos que los había realmente; pero entendemos también que todo es preferible á esta centralización que todo lo absorbe y desnaturaliza.

Según nuestras noticias, en breve se anunciarán los concursos y las oposiciones de esta época, cuyas listas se están formando. Sin perjuicio de dar á conocer, con toda amplitud y detalle las vacantes, anticiparemos hoy algunos datos que juzgamos de interés, relativos á

#### Los concursos próximos.

De entre las vacantes del concurso las principales son:

Una de niños, de Madrid, que corresponde al concurso único.

Y al concurso de ascenso:

La Regencia de la Escuela Normal de maestras de Ciudad Real.

Una escuela superior de niños de Manresa, y otra también superior, de Tortosa.

La superior de niñas de Palencia.

Una elemental de niñas de Palma y otra de Albacete.

Una elemental de niños de San Sebastián y otra de Coruña.

Además de estas de capitales, hay alguna de 1.650 y bastantes de sueldos inferiores.

#### Las oposiciones futuras.

Se anunciarán las siguientes escuelas de 2.000 y más pesetas:

Una superior de niños de Madrid.



Una elemental de niños de Palma; una de párvulos de San Martín de Provencals (Barcelona); una de niñas de Valladolid; una de párvulos de Bilbao, y otra también de párvulos en Sevilla; una superior de niñas y otra de niños, ambas de Cartagena.

Además de estas escuelas hay las siguientes auxiliares de Madrid:

Una superior de niñas; una elemental de niños y otra de niñas y dos de párvulos.

No parece que esté aún resuelto el punto importante de los derechos preferentes y de la apreciación de los sueldos reconocidos porque sí. Dios dé acierto á las autoridades en la obra de restablecer el imperio de la ley tan perturbada hasta ahora.

Se han recibido ya en el ministerio de Fomento relaciones de muchas de las vacantes que deben anunciarse en esta época.

Estos días se habla menos de la reforma del reglamento, sin duda porque parece cosa resuelta el anuncio de las vacantes y por tanto el aplazamiento de la reforma.

Continúan en la Dirección general los estudios referentes al reglamento, y á otras disposiciones oficiales. No se conoce con certeza el criterio que va prevaleciendo, pues si en algunos momentos se tiene la seguridad de que se aproximan grandes reformas, al poco tiempo se asegura que el señor Santamaría está decidido á no variar lo existente, y á aplicarlo con rectitud y energía.

Es de interés que nuestros lectores conozcan y tengan en cuenta la advertencia con que termina el siguiente suelto de nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«Se ha dispuesto que las instancias que se reciban en la Dirección general pidiendo licencias ó prórrogas para tomar posesión, pasen á informe de los Rectorados correspondientes. Por todo esto, convendrá que las instancias vengán ya informadas por los mismos

Rectorados á fin de evitar viajes duplicados, como está ocurriendo estos días.»

Dice *La Enseñanza Primaria* de Castellón: *El Mortero*, ilustrado semanario de la Corte inserta en uno de sus números últimos un artículo firmado por D. Venancio Brea, en el que se propone un nuevo sistema de practicar oposiciones á escuelas sin que los opositores tuviesen necesidad de abandonar para nada sus respectivos domicilios. El pensamiento nos parece de perlas si no presentase graves inconvenientes que necesariamente habrían de dar por resultado el engaño y la falsedad por parte de los ejercitantes, quienes para salir airoso no dejarían de consultar á personas competentes, remunerándolas por supuesto debidamente, para que les sacasen del atolladero.

Propone un colega que al feliz matrimonio Alvarez Marina y señora, después de *tribunilar* en Zaragoza, se les envíe á hacerlo á otras provincias. Nos parece bien, y encargamos para cuando esto suceda á los demás jueces electos que imiten la maritoria conducta de los dimisionarios en Zaragoza y otros distritos.

Puesto que Marina y costilla andan bien sobre el machito, de Madrid á Barcelona, de aquí á Zaragoza, etc., etc., que continúen su viaje de recreo por los demás distritos de España, tan cómodamente montados.

Los hombres (y las mujeres) de valer deben utilizarse cuando Dios los envía.

Dice un periódico profesional que los maestros portugueses están desunidos.

No hablemos de esto en España, porque sería mentar la soga en casa del ahorcado.

Nacieron robustas Asociaciones de partido y Asociaciones provinciales; pero al intentar constituir la Asociación nacional se presentaron las dificultades y se estrellaron contra la desunión las más generosas iniciativas.

Hoy no hay ya que tratar de unión; los menos escarmentados mueven la cabeza con desconfianza cuando se les habla de estas cosas.

Será necesario que vengán nuevas generaciones de maestros para que pueda pensarse seriamente en la unión del magisterio en España.



*Petición justa.*—Los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros han firmado una instancia á fin de conseguir que algunos estudios del magisterio de primera enseñanza sean conmutables para los del grado de Bachiller.

Nada más justo que establecer la reciprocidad entre los estudios del Instituto y los de la Escuela Normal, ya que aquéllos son en parte conmutables, y por esto, creemos que las autoridades de la enseñanza accederán á la indicada petición.

La instancia dice así:

«Excmo. Sr. Director de Maestros de 1.ª enseñanza y alumnos de la Escuela Normal Central, por sí, y en representación de los alumnos de varias Escuelas Normales de provincias, á V. E. respetuosamente exponen:

Que por virtud de las disposiciones vigentes de Instrucción pública, son conmutables, para los estudios de la carrera del magisterio de primera enseñanza, varias asignaturas de cultura general, que se estudian en los Institutos de segunda enseñanza con la misma ó mayor extensión que en las Escuelas Normales de Maestros. Justa y acatada es esta disposición, que facilita en extremo á los Bachilleres la consecución del título de maestro de primera enseñanza; pero tanto ó más parece á los que suscriben que se dicte una disposición que facilite á los que poseen el título de maestro de primera enseñanza la adquisición del de Bachiller. Por lo cual, A V. E. suplican se digne disponer que, previos los informes que estime oportunos, sean conmutables, para los estudios del Bachillerato, el examen de ingreso y todas aquellas asignaturas del mismo nombre, que en las Escuelas Normales se estudian con igual ó mayor extensión que en los Institutos de segunda enseñanza.

Es gracia, etc.

Madrid 2 de Febrero de 1898.—(Siguen las firmas.)»

Las adhesiones de provincias pueden dirigirse al alumno de la Normal Central, don Antonio González, empleado de la Cárcel celular, oficinas, Madrid.

### SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

*El Manuscrito Infantil*, es el título de un precioso librito en que metódicamente se salvan las dificultades que los niños suelen tro-

pezar en la lectura de manuscritos, por no haberlos hasta ahora á propósito para ser por ellos manejados desde los primeros pasos de la lectura. Su autor, D. Francisco García Collado, Maestro reputadísimo entre los de Valencia, como perito en las penosas tareas de la enseñanza, ha sabido idear y llevar á la práctica un medio fácil y seguro para que los niños puedan leer con propiedad nuestra hermosa letra bastarda desde que empiezan á traducir con alguna corrección frases y periodos puestos en caracteres impresos. Así se les facilitará notablemente el camino en este ramo de la lectura tan necesario, y sin darse cuenta llegarán á leer con soltura los documentos, aunque sea muy descuidada la forma en que se les presenten.

El autor divide su trabajo en tres partes. Presenta en la primera la letra española manuscrita, comparada con los caracteres impresos, observándose en los ejercicios una verdadera gradación de lo fácil á lo difícil, empezando por la O que es la letra que más puntos de semejanza tiene en ambos caracteres y terminando con la lectura de cláusulas en que se combinan los más diferentes. En la segunda aparecen los documentos más usuales escritos con nuestro hermoso bastardo, notándose una prodigiosa variedad que, por su forma y redacción, puede servir de modelo á los principiantes para cualquiera caso que les ocurra; y en la tercera da á conocer los abecedarios inglés, redondillo, gótico y de adorno, y presenta párrafos escritos en estas formas de letra.

Tiene además *El Manuscrito Infantil* la ventaja de que todas y cada una de sus páginas pueden servir al niño para muestras de escritura con ventajas sobre los carteles por la variedad y precisión de formas y por la claridad y hermosura que en todas ellas campean de un modo admirable.

Seguros, segurísimos de que el Sr. García Collado ha prestado por medio de su librito importantísimo servicio á la enseñanza y á los maestros, recomendamos á estos, llenos de entusiasmo, la adquisición de *El Manuscrito Infantil*, que se halla de venta en las principales librerías de Valencia, y en la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Tercel, al precio de 0'75 pesetas ejemplar, y 7'50 docena.

IMP. DE ZARZOGO.